



SECRETARIA. Villavicencio, 1 de agosto de 2022. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022).

1. Para los fines legales pertinentes y de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 301 del CGP se tiene por NOTIFICADOS de la admisión de la demanda por conducta concluyente a los demandados FREDY PALACIOS BARAJAS, JHOHANA CAROLINA GALEANO PALACIOS, HAROLD DAVID MARQUEZ PALACIOS y GINA MARCELA MARQUEZ PALACIOS, quienes fungen en representación de FRANCY ESTRELLA PALACIOS BARAJAS; y allegaron sendos memoriales poder.

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 91 ibídem, los citados demandados, podrán solicitar en la secretaría que se le suministre la reproducción de la demanda, que sin perjuicio de ello debe ser enviada a sus correos electrónicos, así como de los anexos dentro de los tres (3) días siguientes, vencidos los cuales comenzará a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda.

Se advierte a los citados demandados, que la contestación de la demanda, así como toda manifestación que requieran hacer en torno al trámite del proceso, la deben presentar a través de su respectivo apoderado judicial.

2. Se requiere a la parte demandante para que proceda a notificar de la admisión de la demanda al demandado MILTON ESTHEVEN GALEANO PALACIOS.

3. Se requiere a secretaría para que acredite haber notificado de la designación del Curador designado a los demandados herederos indeterminados del causante CARMEN BARAJAS, toda vez que se desconoce si el mismo tiene conocimiento de su nombramiento y sobre su manifestación en torno a la aceptación del cargo.

Se reconoce a la abogada PAULA ALEJANDRA PALACIOS AGUILAR, en calidad de apoderada del demandado FREDY PALACIOS BARAJAS, en los términos y para los fines del poder otorgado.

Se reconoce al abogado LUIS JAVIER SANABRIA RIOS, en calidad de apoderado de los demandados JHOHANA CAROLINA GALEANO PALACIOS, HAROLD DAVID MARQUEZ PALACIOS y GINA MARCELA MARQUEZ PALACIOS, quienes fungen en representación de FRANCY ESTRELLA PALACIOS BARAJAS, en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f52fcf15c6b3748447d9f2ad15368adb5e4a2d36bab6c649437b0bb087252ad**

Documento generado en 12/08/2022 08:13:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>